

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0126-2019-INIA

Lima, 18 JUL. 2019

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0033-2019-INIA de fecha 18 de febrero de 2019; la Resolución Jefatural N° 0093-2019-INIA de fecha 22 de mayo de 2019; el Memorando N° 313-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 3 de julio de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitores en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe N° 0140-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 4 de julio de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 0103-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha de 4 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, estableció que el INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) y como tal constituye la autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, el artículo 70 del ROF del INIA señala que las Estaciones Experimentales Agrarias son los órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0033-2019-INIA de fecha 18 de febrero de 2019, se modificó el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira deje de depender de la Unidad Ejecutora N° 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, por Resolución Jefatural N° 0093-2019-INIA de fecha 22 de mayo de 2019, se dispuso que el Anexo Experimental “Los Cedros” - Tumbes deje de depender de la Unidad Ejecutora N° 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida y dependa en lo sucesivo de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira;

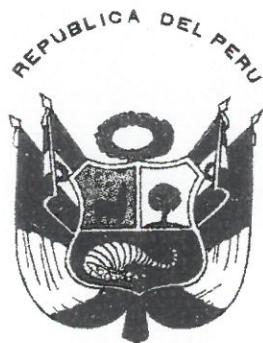
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 484-2015-MINAGRI de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del INIA, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica;

Que, con Informe N° 0140-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 4 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informó que la Estación Experimental Agraria El Chira no cuenta con una estructura administrativa, por ende no se tiene una plaza de “Director”; por lo que, recomienda asignar a un trabajador de la entidad, dentro del espacio geográfico de dicha estación, en adición a sus labores, las funciones contenidas en el artículo 71 del ROF del INIA de manera temporal; precisando que dicha asignación, no generará el otorgamiento de beneficio económico alguno;

Que, por lo expuesto y atendiendo a la necesidad de ejercer acciones previstas en el ámbito de competencia de dicha estación, es necesario asignar temporalmente las funciones establecidas en el artículo 71 del ROF a un profesional del INIA, en adición a sus labores;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018; y, con las visaciones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0126-2019-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ASIGNAR** temporalmente al Ing. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, las funciones establecidas en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el ámbito de la Estación Experimental Agraria El Chira, en adición a sus labores.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria la notificación de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fidel del Original,  
del cual doy fe

18 III 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

